

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESAN Y LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB DEL PERÚ DE RECONOCIMIENTO DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL, COLABORACIÓN Y LA PROMOCIÓN DOCENTE



Conste por el presente documento, el Convenio para el reconocimiento del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional, colaboración y la promoción docente, que suscriben de una parte:

LA UNIVERSIDAD ESAN, con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina 1652 Monterrico, Santiago de Surco- Lima, a la que en adelante se denominará **UESAN**, debidamente representada por su rector, **Dr. Jorge Talavera Traverso** identificado con D.N.I N° 07273712.

LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS IB PERÚ, con domicilio legal en (Colegio Pestalozzi - Av. Ricardo Palma 1450, Aurora, Miraflores - sede temporal), Lima, al que en adelante se denominará **ASCIBP**, representado por el Sr. **Ramiro Febres Tapia**, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colegios IB Perú, identificado con DNI N° 07810753, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

1. **La UESAN** es una institución de derecho privado, orientada a ser una institución líder en América Latina, reconocida internacionalmente por su carácter innovador y por reunir a los más destacados estudiantes, profesores, investigadores y ex alumnos, quienes a través de su gestión dirigen las acciones y los cambios que nuestras organizaciones y la sociedad necesitan para crear un ámbito de bienestar, equidad y paz. Por ello, es pluralista y abierta a la comunidad estudiantil comprometida con la promoción del desarrollo de nuestro país, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: Administración, Finanzas, Marketing, Economía, Negocios Internacionales, Derecho Corporativo, Ingenierías Industrial, Comercial, de Tecnologías de Información y Sistemas, Psicologías del Consumidor y Organizacional. La **UESAN** está comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional para ofrecer una educación superior humanista y científica que contribuya al desarrollo integral de la persona, al bienestar de la sociedad y a la formación de líderes y profesionales responsables, capaces de responder a las exigencias de un entorno globalizado y de participar activamente en la creación de una sociedad equitativa y justa, en el marco de los principios de libertad y democracia.

2. **LA ASCIBP** es una asociación educativa sin ánimo de lucro con sede en Lima, que busca promover programas de educación internacional de calidad, que fomentan el desarrollo de una mentalidad internacional y una actitud positiva ante el aprendizaje. Por ello está formada por los Colegios autorizados por la organización del Bachillerato Internacional, en los que el currículo que ofrece no se basa en el sistema educativo de un determinado país, sino que integra los mejores elementos de diversos sistemas. Los rigurosos métodos de evaluación del Programa del Diploma son reconocidos y valorados por las principales universidades del mundo ya que fomenta la adopción de una actitud positiva ante el aprendizaje, al animar a los alumnos a plantear preguntas que representen desafíos, reflexionar de forma crítica, aprender a investigar y aprender a aprender. Asimismo, se estimula el trabajo comunitario y solidario por la convicción que la educación va mucho más allá de lo académico, además tienen como imperativo la formación de una comunidad de aprendizaje que represente un perfil de valores universales contenidos en la declaración de principios, en los estatutos y especialmente en el perfil de la comunidad de aprendizaje que nos ofrece el IB.

3. **ASCIBP**, no representa al IB, ni hace sus veces, pero reúne a los colegios Asociados en torno a la búsqueda de la Calidad educativa de su propuesta y comparte plenamente sus valores pues es una ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DEL MUNDO IB reconocida formalmente por la Organización del Bachillerato Internacional y autorizada para difundirlos. Trabaja en colaboración y Coordinación con el IB (particularmente con la región de las Américas), en los aspectos de coordinación de convenios universitarios, talleres y seminarios para docentes y directivos y está formalmente constituida y debidamente registrada en los registros públicos del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

2.1. De la UESAN.

- 2.1.1. En su propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados del país y promover vínculos culturales internacionales, la UESAN conviene en reconocer, el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional, otorgando, por consiguiente, la exoneración del examen general de admisión a los alumnos que lo hayan obtenido, de acuerdo a las consideraciones que se señalan en el convenio debidamente suscrito con la organización del Bachillerato Internacional.
- 2.1.2. La Comisión pertinente, evaluará y calificará a los postulantes que llenen los requisitos para acceder a la convalidación de cursos según el resultado obtenido en cada asignatura y de acuerdo a la tabla de convalidaciones que oportunamente publique. Compete a la comisión establecer las excepciones pertinentes (por ejemplo a estudiantes que desarrollen el diploma en V y VI de secundaria) indicando el procedimiento en su página virtual o comunicándolo a **ASCIBP**. **UESAN** será la encargada de establecer la escala de pensiones que considere apropiada.
- 2.1.3. Una de las características principales de **UESAN** es su dimensión internacional, la cual busca formar a sus estudiantes para la interacción global. En este sentido, **UESAN** es pionera en ofrecer a los estudiantes de los colegios miembros de ASCIBP que sean aceptados, las siguientes ventajas:
- Cursos conjuntos y en simultáneo con alumnos de los diferentes continentes.
 - Cursos de carrera dictados en idioma inglés.
 - Programas de intercambio estudiantil gracias a los convenios internacionales con prestigiosas universidades y escuelas de negocios del mundo.
 - Doble grado ó doble titulación internacional en acreditadas universidades y escuelas de negocios del mundo.
- 2.1.4. De modo autónomo y completamente privado, la comisión de ingreso de la **UESAN** podrá otorgar por una sola vez, por repetidas veces o mientras se cumpla alguna condición de excelencia, becas completas, medias becas, becas parciales, ayudas económicas o préstamos de honor a los alumnos aceptados mediante este convenio y conforme a reglamentaciones de la **UESAN**.
- 2.1.5. La **UESAN**, promueve la investigación y su inserción en la vida escolar, por lo que pone a disposición de los alumnos de los Colegios asociados de ASCIBP sus especialistas, secciones de Biblioteca, y Catálogos especializados con la intención de contribuir a la elaboración de monografías de calidad. Se indicará el modus operandi oportunamente y ante la solicitud de uso de la misma.
- 2.1.6. La **UESAN**, tiene también programas de post grado en la modalidad de diplomados, licenciaturas o maestrías que ofrece a los profesores, directivos, ejecutivos y en

general al personal de los colegios miembros de ASCIBP con inversiones preferenciales y que se comunicarán directamente a la ASCIBP.

2.2. De LA ASCIBP.

- 2.2.1. **LA ASCIBP** se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios.
- 2.2.2. **LA ASCIBP** se compromete a difundir el conocimiento de **UESAN** y de sus diversas carreras y facultades entre sus asociados.
- 2.2.3. **LA ASCIBP** establecerá una comunicación con **UESAN** y le mantendrá informada sobre sus eventos académicos, así como sobre eventuales actualizaciones de sus planes y programas. Siendo un nexo con la institución del IB.
- 2.2.4. **LA ASCIBP** promoverá la difusión, valoración y uso apropiado de las facilidades de uso de la excelencia bibliográfica y de fuentes primarias de la **UESAN**, promoviendo la asistencia de alumnos y profesores a los talleres que oportunamente programe la **UESAN** para el uso de las mismas.
- 2.2.5. **A ASCIBP** se compromete a difundir entre los profesores, directivos, ejecutivos y personal de los colegios asociados, los cursos y acuerdos para ellos, que la **UESAN** ponga a su disposición en las diversas modalidades, carreras y facultades.

CLÁUSULA TERCERA: Aspectos económicos.

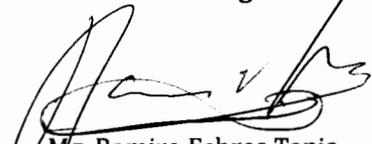
UESAN y **LA ASCIBP** asumirán los gastos propios que demanden las actividades que realice cada institución en el marco de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia.

Queda establecido que las disposiciones del presente convenio regirán desde la fecha de la firma con vigencia indefinida, salvo que las partes acuerden modificarlo en un documento escrito, o que una de las partes comunique que desea finalizarlo, con un aviso previo de 3 meses calendarios. Siendo **UESAN**, entidad autónoma, tiene la competencia de variar estos acuerdos en virtud de sus reglamentaciones institucionales.

En aceptación de lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, en las ciudades de Lima (Perú), a los días del mes de Octubre del dos mil once.

Asociación de Colegios IB Perú



Mg. Ramiro Febres Tapia
Presidente del Consejo Directivo
Asociación de Colegios IB Perú (ASCIBP)

Universidad ESAN



Dr. Jorge Talavera
Rector de La Universidad
Universidad ESAN (UESAN)

- 1/10 -